

ACCION DE TUTELA 1RA INSTANCIA

RADICACIÓN No. 680014303001-2022-00148-00- X.J

J1

DEMANDANTE. SABINA GALVIS BARRERA y EVER JOSE COLMENARES ARENAS.

DEMANDADO. ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DEL INTERIOR Y SECRETARIA DE PLANEACION DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. A la señora Juez INFORMANDO que no ha sido posible la notificación de los vinculados IGNACIO GAMBOA VILLAMIZAR y MARIA CRISTINA GALVIS. Para lo que estime proveer.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, este Despacho con el fin de precaver el ejercicio del *derecho de defensa y debido proceso*, ordena **EMPLAZAR** a los vinculados IGNACIO GAMBOA VILLAMIZAR y MARIA CRISTINA GALVIS, mediante **AVISO** publicado en la página web de la Rama Judicial, por el término de **UN (01) DÍA**, *notificándole* la presente providencia, junto a la proferida el 16 de septiembre de los corrientes, a través de la cual se avocó el conocimiento de la acción de tutela presentada por los señores SABINA GALVIS BARRERA y EVER JOSE COLMENARES ARENAS. Vencido el término, deberán pronunciarse sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela que se conoce en este Despacho en el término improrrogable de **UN (01) DÍA**, contado a partir del día siguiente en que se desfije el aviso de emplazamiento en la web.

Si durante dicho lapso (esto es, un día siguiente a la publicación del AVISO) no comparecen los vinculados IGNACIO GAMBOA VILLAMIZAR y MARIA CRISTINA GALVIS, se les **DESIGNARÁ** como **CURADOR AD-LITEM** (ad honorem) al **DR. IVAN DARIO GOMEZ FONSECA** quien se identifica con C.C. 80.795.885 y T.P. 168.221 del CSJ., profesional del derecho que adelanta procesos en este Juzgado, para que ejerza la defensa de los mencionados vinculados en la presente acción de tutela, cargo que es de obligatoria aceptación, atendiendo a la calidad del trámite de la referencia.

Para lo anterior, se le enviará al correo electrónico reportado por el togado, el archivo digital de la acción de tutela junto al auto que avocó conocimiento y la presente providencia, para que dentro del término de **UN (01) DÍA** contado desde la recepción del correo electrónico que se remita por este Despacho, proceda a pronunciarse frente a los hechos y las pretensiones de la tutela.

No obstante la medida tomada, en caso que las personas cuya notificación se intenta, concurren al trámite de tutela directamente o por intermedio de apoderado, se les atenderá sin que se contraponga en nada la labor que en protección de sus derechos desarrolle el auxiliar de la justicia.

INFORMAR que el canal de comunicación del curador es dr.ivangomez@hotmail.com.



PONER EN CONOCIMIENTO de los vinculados que el correo electrónico al cual deben remitir sus respuestas y anexos, es: j01ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ADVERTIR a los vinculados que las respuestas, informes y/o cualquier solicitud deben ser allegadas dentro del horario comprendido de 08:00 am a 04:00 pm de lunes a viernes, exceptuando los fines de semana y festivos, **so pena que las mismas no ingresen al buzón de correo electrónico del juzgado y no sean tenidas en cuenta.**

NOTIFÍQUESE,

MARÍA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS
Juez.